

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES 131		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0813 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON DEPRESION.		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Garantizar el desarrollo óptimo de los talleres formativos, productivos y de terapia ocupacional (como horticultura y mantenimiento de biohuertos) dirigidos a los pacientes del Departamento de Psiquiatría. Esto con el fin de promover su rehabilitación integral, reinserción social y mejora de la salud mental.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Garantizar el insumo y equipamiento físico adecuado para la ejecución de las dinámicas terapéutico-ocupacionales programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y/o el Plan de Salud Mental de la entidad.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
o Descripción de los bienes a contratar			
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	1	UNIDAD
CARACTERISTICAS:			
➤ Peso de cabeza de 5 libras. ➤ Material de la cabeza de acero al carbono forjado. ➤ Diseño dual: Zapapico / Talacho. ➤ Mango de encino o hickory de alta densidad.			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS			
No Corresponde			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN			
No corresponde			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			
12 meses			
VII. MUESTRAS			
No corresponde			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS			
No corresponde			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente			
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: 15 días calendario.			
XI. CONFORMIDAD			
La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.			
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Hospital Regional Honorio Delgado
 Clínica de Salud Mental
Samir Muser
 THERESA R. CARRILLO BARCA
 ENCARGADA DE AREA
 COPR 220607

Yury Alcides Carrión Carrión
 MEDICO CIRUJANO (I)
 C.M.P. 69084

	El pago se realizará en un (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.
XIII.	REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO
	La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
XIV.	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV.	PENALIDADES POR MORA
	En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores Para bienes y servicios: F= 0.40
XVI.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
XVII.	SANCIONES
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley 32069.
XVIII.	CONTROVERSIAS
	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XIX.	ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Yury Alcides Córdova Córdova
MÉDICO CIRUJANO
CMP 69089

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional "Dr. Julio Delgado"
Calle 10 de Mayo Nacional
Dr. Germán Pérez
Luz Elena R. Cárdenas Abadía
E. Cárdenas Abadía

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional "Dr. José Delgado"
Unidad de Medicina Interna
x *Gina Alvarado*
COORDINADORA DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES
E. ALVARADO
C. 2000

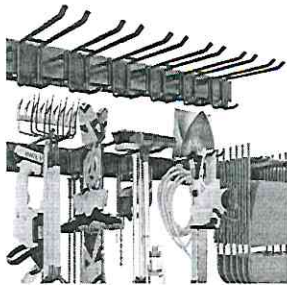
Yury Alvarado Condori Carcasí
MÉDICO CIRUJANO
Firma del Responsable del PP ó
Coordinador de Programas Presupuestales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES 068		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0755 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Mejorar la capacidad de almacenamiento, organización, conservación y acceso inmediato de los insumos y materiales en caso de emergencia para dar respuesta rápida.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Optimizar la infraestructura de almacenamiento y la organización logística mediante la implementación de mobiliario estructural fijo y móvil, a fin de garantizar el orden, la correcta conservación y el acceso inmediato a los insumos y materiales en caso de emergencia.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
• Descripción de los bienes a contratar			
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOPORTE ORGANIZADOR DE PARED	4	UNIDAD
2	PARIHUELA DE PLASTICO DE 1.20M * 0.80M*12CM	8	UNIDAD
3	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE METAL DE 5 PANELES	13	UNIDAD

CARACTERISTICAS DEL SOPORTE ORGANIZADOR DE PARED:

- Con 3 rieles de pared de acero de 16 pulgadas (total de 48 pulgadas), 6 ganchos largos
- Acero resistente: está hecho de acero con recubrimiento en polvo con acabado epoxi, garantiza una calidad y durabilidad Premium, resiste la oxidación. Sistema de almacenamiento resistente que soporta hasta 600 libras.




CARACTERISTICAS DE LA PARIHUELA DE PLASTICO DE 1.20M * 0.80M * 12CM:

- Parihuela (pallet) de plástico de una sola pieza, con refuerzos metálicos.
- Dimensiones:
 - Largo: 1.20 m
 - Ancho: 0.80 m
 - Alto: 12 cm

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional "Dr. Mario Delgado"

Dr. Angel Martín Aragón Herrera
MEDICO JEFE DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS
CMP: 70898 - RNE: 42971

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional "Dr. Mario Delgado"
Unidad de Defensa Nacional
X. Quiroga Flores
C.M. THERESA R. CARRERAS ABARCA
ENCARGADA MED

Yury Alcides Condoni Carcamo
MEDICO CIRUJANO
CMP 69089

- Color: al elección del usuario

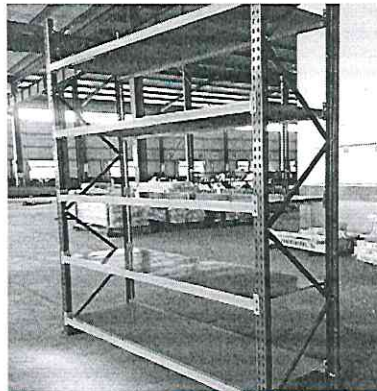
➤ Características Generales:

- Reforzado con 7 insertos metálicos en su interior para garantizar mayor resistencia.
- Presenta accesos en todos sus lados para las carretillas hidráulicas y montacargas.
- Cuenta con topes de PVC en la superficie y en la base para evitar que la mercadería se resbale.
- Resistencia de 2 toneladas métricas en carga dinámica
- Resistencia de 1.2 toneladas métricas en apilamiento sobre rack.
- Resistencia de hasta 6 toneladas métricas en carga estática, con cargas distribuidas de manera uniforme en toda la superficie del pallet.
- Material del cuerpo: Polietileno de alta densidad 100% viren (PEAD) con protección UV.
- Material de los topes: Policloruro de vinilo (PVC)
- Material de los rieles: fierro galvanizado



CARACTERISTICAS DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE METAL DE 5 PANELES:

- Ángulos en acero LAC de 2 mm - Bandejas en acero LAF de 2 mm.
- Incluye pernería, regatones (patitas de protección para el piso) y esquineros para refuerzo, con 4 paneles:
 - Altura: 2.10 m.
 - Largo 2 m.
 - Profundidad 0.60 cm.



Yury Alcides Condori Condori
MEDICO CIRUJANO
CMP-69084

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No Corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL
12 meses
VII. MUESTRAS
No corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado

Dr. Angel Martín Aragón Herrera
MEDICO JEFE DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS
CMP: 70898 - RNE: 42971

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Cuidados Intensivos
Dr. R. Cárdenas Abarca
CMP: 70898 - RNE: 42971

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Unidad de Defensa Nacional
Gimmi Pavez.
TERESA R. CAROLINA ABARCA
ENCARGADA EMED
CUI: 23533

Fury Alades Condori Carcasti
MÉDICO CIRUJANO
CIMP 20139
Firma del Responsable del PP ó
Coordinador de Programas Presupuestales

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Dr. Angel Martin Alayón Herrera
MÉDICO JEFE DEL DPTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
CIMP: 70898 - RNE. 42971